

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 2243

15 de julio de 2011

Presentado por el señor *Berdiel Rivera*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, designe en la Carretera PR-365, el tramo de la jurisdicción de la Comunidad Rincón Molinas del Municipio de Sabana Grande, con el nombre de Ruta Agrícola Sabaneña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Sabana Grande cuenta con grandes extensiones de terrenos agrícolas en su jurisdicción. Uno de los barrios más prolíficos en términos de cultivos agrícolas es la Comunidad Rincón Molinas de dicho pueblo.

En el pasado, diversas carreteras del país han sido designadas con nombres específicos asociados a elementos que caracterizan la ruta por donde transcurre la vía y que destaca el quehacer diario de las comunidades aledañas a las carreteras.

Como ejemplo de ello están la Ruta Panorámica y la Ruta del Lechón, entre otras que han sido designadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas como rutas con características particulares. Estas iniciativas promueven el turismo interno y el desarrollo comercial.

La comunidad Rincón Molinas cuenta con las características geográficas que han permitido desde su zona más llana hasta la más alta el que se puedan cultivar diversos productos agrícolas y a su vez utilizar su tierra para pastar ganado, ovejos y crianza porcina.

El registro de agricultores del Departamento de Agricultura cuenta con una gran cantidad de familias que incluye niños, jóvenes, hombres, mujeres y envejecientes que por generaciones han usado sus manos para desarrollar diversas faenas agrícolas provenientes de esta comunidad.

Es indispensable garantizar a nuestros ciudadanos el que puedan disfrutar de un ambiente agradable, con una belleza natural que este intocable a los desarrollos y otros intereses que atentan con nuestra naturaleza.

Esta Asamblea Legislativa responde al deseo de los residentes de esta Comunidad Rincón Molinas en destacar lo que ha sido su tradición agrícola a través de los años.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. - Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del
2 Gobierno de Puerto Rico, designe en la Carretera PR-355, el tramo de la jurisdicción de la
3 Comunidad Rincón Molinas en el Municipio de Sabana Grande, con el nombre de Ruta
4 Agrícola Sabaneña.

5 Artículo 2. - La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de
6 Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, tomará las medidas
7 necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto
8 en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

9 Artículo 3. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.